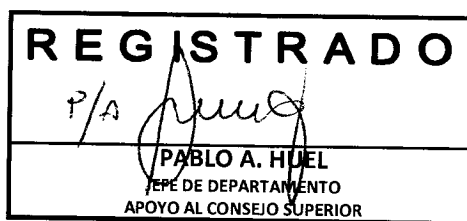




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de Junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 361/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.


Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente, respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

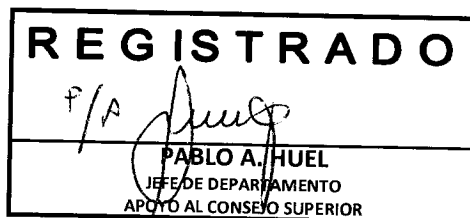
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Córdoba, al docente MARGARA, Gustavo Raúl (D.N.I. N° 12.619.643 - Legajo N° 22100), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 28/06/2025 de acuerdo con lo establecido



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Organización Industrial

Asignatura: Organización y Administración de Empresas

Departamento: Ingeniería Eléctrica

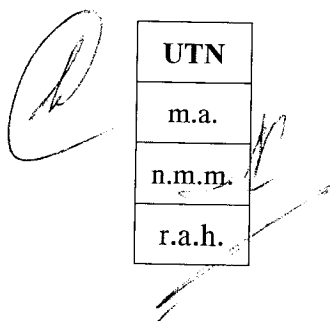
Dedicación: 1 D.S. – Completa la Dedicación Simple con una (1) hora semanal en la cátedra Proyecto Final y una (1) hora semanal en la cátedra Economía.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 968/2018



Ing. RECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior